



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

GESTIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 1 de 20

Procedimiento de Gestión integral de Equipos de Protección Individual

Índice

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
2.1	Ámbito material (y/o subjetivo).....	3
2.2	Hitos de inicio y fin	4
3.	NORMATIVA.....	4
4.	DEFINICIONES	6
5.	RESPONSABLES.....	8
5.1	Gerente	8
5.2	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.....	8
5.3	Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación	8
5.4	Mandos intermedios	9
5.5	Personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza	9
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
6.1	Resumen de actuaciones.....	9
6.2	Determinación de la necesidad de equipos de protección individual	10
6.2.1	Evaluación del puesto de trabajo.....	11
6.2.2	Cambios en el puesto de trabajo	11
6.3	Elección de equipos de protección individual para la Universidad de Zaragoza	11
6.3.1	Exigencias que deben cumplir los Equipos de Protección Individual	11
6.3.2	Actuaciones de la UPRL para la selección de los Equipos de Protección Individual	13
6.3.3	Definición de la lista de equipos de protección seleccionados.....	14
6.4	Suministro de equipos de protección y prendas.....	14
6.4.1	Selección del proveedor	14
6.4.2	Definición de lista de equipos que se pueden adquirir	14
6.4.3	Definición del método de suministro con el proveedor	14
6.5	Solicitud de equipos de protección individual y prendas por las personas contratadas por la Universidad de Zaragoza	15
6.5.1	Procedimiento de solicitud de los equipos de protección individual y prendas.....	15
6.5.2	Trabajadores de nueva incorporación.....	15
6.5.3	Petición de trabajadores de otras instituciones que trabajan en la UZ.....	15
6.5.4	Reposición de los equipos de protección individual y prendas.....	15
6.6	Procedimiento de entrega de los equipos de protección y prendas.....	15
6.6.1	Estudio previo de la solicitud por el personal técnico de prevención	15
6.6.2	Método de entrega del material solicitado.....	16
6.6.3	Devolución o cambios de talla del material entregado	16
6.7	Uso y mantenimiento de los equipos de protección individual y prendas	16

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	



 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 2 de 20

6.7.1	Información y formación	17
6.7.2	Uso de los equipos de protección individual.....	17
6.7.3	Mantenimiento de los equipos de protección individual.....	17
6.7.4	Aseguramiento del uso de los equipos de protección individual	18
6.8	Obligaciones de las personas trabajadoras	18
7.	DIAGRAMA DE FLUJO	19
8.	SEGUIMIENTO.....	19
	<i>Indicadores del procedimiento</i>	<i>19</i>
9.	REGISTRO Y ARCHIVO	20
10.	ANEXO	20
10.1	<i>Resumen del procedimiento para aplicación inventario</i>	<i>20</i>
10.2	<i>Riesgos del procedimiento</i>	<i>20</i>

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
Rev 0 / v1.0		Edición inicial, gestión entrega
Rev 1 / v2.0	Abril 2013	Gestión integral
Rev 2 / v3.0	Enero 2025	Cambio de formato y de gestión

- Elaborado por: Técnico superior en prevención de riesgos laborales, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL)
- Revisado por: Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL)
- Aprobado por: Presidente del Comité de Seguridad y Salud (CSS)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 3 de 20		

1. OBJETO

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 17 obliga a la Universidad de Zaragoza a proporcionar a las personas contratadas los equipos de protección individual (EPI) adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Estos equipos de protección individual se ven sometidos a la vez a un doble marco normativo, desde el punto de vista de la seguridad del producto (requisitos desde su diseño y fabricación hasta su comercialización, según el Reglamento UE 2016/425 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual), y por otro desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo (RD 773/97).

El Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por las personas trabajadoras de equipos de protección individual, en su artículo 3 obliga a la empresa a determinar los puestos de trabajo en los que debe proporcionarse esta protección así como a proporcionárselos gratuitamente (obligaciones de la empresa). Además deberá velar por su uso y asegurar su mantenimiento. Para cumplir con esto deberá informarles de los riesgos contra los que protegen y proporcionarles instrucciones de uso y mantenimiento.

Por contrapartida las personas trabajadoras deberán usarlos y cuidarlos correctamente e informar de cualquier “defecto” o desperfecto que haga que hayan perdido su eficacia (obligaciones de las personas trabajadoras).

El **objeto** del procedimiento es definir todos los puntos de la gestión de los equipos de protección individual que se van a proporcionar en la Universidad de Zaragoza a través la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL), pasando desde la definición de necesidades en un puesto de trabajo (evaluación de los riesgos) y su adquisición por el servicio de prevención, hasta la dotación a cada persona contratada por la Universidad de Zaragoza y su reposición.

El objeto final de este procedimiento es fijar la manera de actuar para que toda persona trabajadora contratada por la Universidad de Zaragoza que así lo necesite, en espera de otras medidas colectivas u organizativas, disponga de los equipos de protección individual adecuados, necesarios y suficientes en el momento que esté expuesto a un riesgo.

2. ALCANCE

Es deber de la Universidad de Zaragoza la integración de la prevención en su sistema de gestión. Por este motivo en este procedimiento se recogen todos los servicios implicados en el desarrollo de esta gestión para llegar al objetivo final de que la persona trabajadora esté protegida frente al riesgo.

Por lo tanto, pueden verse afectados en alguno de los pasos de la gestión de los equipos de protección, toda persona trabajadora contratada por la Universidad de Zaragoza que en algún momento pueda verse expuesta a un riesgo que no esté suficientemente controlado con otras medidas, así como las unidades que se encargan de la contratación de la empresa proveedora o el control de las facturas.

2.1 *Ámbito material (y/o subjetivo)*

En la Universidad de Zaragoza existen puestos de trabajo definidos en la “RPT: Relación de Puestos de Trabajo” de personal docente y/o investigador (PDI, PI) y de personal de técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), y otros muchos que no lo están y que derivan principalmente de proyectos de investigación.



CSV: d46a55ea90ece516222a7aaaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 4 de 20

Las personas que ocupan estos puestos pueden verse afectados por el procedimiento en el momento que necesiten la protección individual.

Los proyectos de investigación en las ramas científicas son los que van a necesitar con mayor frecuencia la dotación de equipos de protección individual, dada la variabilidad de las condiciones y la corta duración de algún agente peligroso.

2.2 Hitos de inicio y fin

Que la protección individual cubra a todas las personas contratadas por la Universidad de Zaragoza que lo necesiten, desde el inicio de la situación de riesgo hasta que finalice.

3. NORMATIVA

La normativa de aplicación a este procedimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://uprl.unizar.es/epis/normativa-epis>

Ámbito Nacional:

- REAL DECRETO 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 542/2020 que deroga el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, por la disposición única 1.e).
- Reglamento UE 2016/425 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1076/2021 por el que se modifica el Real Decreto 773/1997.
- LEY 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales
- REAL DECRETO 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.
- REAL DECRETO 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- GUÍA TÉCNICA para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual del INSHT 3ª edición de 2022.

Normativa específica relativa a la protección de las personas trabajadoras contra los riesgos específicos a los que pueden estar expuestos durante el trabajo:

- REAL DECRETO 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (art. 6.1.d, 7, 12.1.d, anexo V.2).
- REAL DECRETO 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (art. 5.5g, 6, 7.1.c, 8.4, 10.1.5, 11.1.d).
- REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo (Anexo II.1.5, II.4.1.1, II.4.2.3)
- REAL DECRETO 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (art. 12.1.f, anexo IV.C.3.b)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 5 de 20		

- REAL DECRETO 487/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- REAL DECRETO 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (art. 5.2.c, 7.4.c).
- REAL DECRETO 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Anexo III.A.2.e, IV.A.2.e, VI.B.2.c).
- REAL DECRETO 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
 - REAL DECRETO 681/2003 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo (Anexo AII.A.2.3).
 - REAL DECRETO 1311/2005 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas (Anexo A.5).
 - REAL DECRETO 286/2006 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (art. 5.2, 6.5.j, 7,9,10.c, 11.4.b.2, 12.1, anexo II.2).
 - REAL DECRETO 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (art. 8, 9, 10.1.a, 11.2.h., 14.1.e).
 - REAL DECRETO 486/2010 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales (art. 4.2.g, 8.g).

Ámbito Europeo

- Directiva 89/656/CEE del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.
- Reglamento UE 2016/425 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- Directiva (UE) 2019/1832 de la Comisión de 24 de octubre de 2019 por la que se modifican los anexos I, II y III de la Directiva 89/656/CEE del Consejo en lo que respecta a las adaptaciones de carácter estrictamente técnico.

Normas técnicas

Existen además numerosas normas europeas (EN) o españolas (UNE) referentes a los requisitos de los equipos de protección individual. Entre otras, las más importantes son:

- EN 397 requisitos y métodos de ensayo para la certificación de cascos
- UNE-EN 458 – Protectores auditivos. Recomendaciones relativas a la selección, uso, precauciones de empleo y mantenimiento.
 - UNE-EN 352-1 – Protectores auditivos: Orejeras.
 - UNE-EN 352-2 – Protectores auditivos: Tapones.
 - UNE-EN 352-3 – Protectores auditivos: Orejeras acopladas a un casco de protección para la industria.
 - UNE-EN 352-4 – Protectores auditivos: Orejeras dependientes del nivel.
- EN 166 Protectores individuales de los ojos utilizados contra los diversos peligros susceptibles de dañar los mismos o alterar su visión. Quedan excluidos los rayos X, las emisiones láser y los rayos infrarrojos emitidos por fuentes de baja temperatura.
 - EN 169 Filtros utilizados en soldadura.
 - EN 170 Filtros contra radiaciones ultravioletas.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 6 de 20

- EN 171 Filtros contra infrarrojos.
- EN 172 Filtros contra radiaciones solares.
- EN 207 / EN 208 Filtros para radiaciones de láser.
- EN 136: Equipos de protección respiratoria. Máscaras: Requisitos, ensayos y marcado
- EN 148-1: Rosca para adaptadores faciales. Conexión por rosca normalizada
- EN 148-2: Rosca para adaptadores faciales. Conexión por rosca central
- EN 148-3: Rosca para adaptadores faciales. Conexión por rosca M 45x3
- EN 140: Equipos de protección respiratoria. Mascarillas: Requisitos, ensayos y marcado
- EN 143: Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas: Requisitos, ensayos y marcado
- EN 141: Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros mixtos: Requisitos, ensayos y marcado
- EN 149: Dispositivos de protección respiratoria. Semimáscaras filtrantes de protección contra partículas: Requisitos, ensayos y marcado
- EN 405: Equipos de protección respiratoria. Mascarillas autofiltrantes con válvulas para proteger de los gases y las partículas: Requisitos, ensayos y marcado
- EN 420: Guantes Exigencias generales.
- EN 388: Guantes Riesgos mecánicos. Corte por impacto. Electricidad estática.
- EN 511: Guantes Riesgos por frío.
- EN 407: Guantes Riesgos térmicos de calor y fuego.
- EN 374: Guantes Riesgos químicos. Riesgos por microorganismos
- EN 60903: Guantes Riesgos Eléctricos
- EN 421: Guantes Radiaciones ionizantes y contaminación radiactiva
- EN 345: calzado de seguridad
- EN 346: calzado de protección
- EN 347: calzado de trabajo

4. DEFINICIONES

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: "cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Se excluyen de esta definición los que aparecen en el apartado 2 del artículo 2 del RD 773/97:

- a) La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.¹
- b) Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
- c) Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
- d) Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.²
- e) El material de deporte.
- f) El material de autodefensa o de disuasión.
- g) Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos y de los factores de molestia."



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 7 de 20		

¹ *Ropa de trabajo corriente y uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador:* todas aquellas prendas que no protejan de ningún riesgo y que únicamente sean utilizadas para preservar la ropa personal o con propósitos de uniformidad, no son consideradas EPI a efectos de este RD 773/97. Ej. uniformes del personal de mantenimiento.

² *Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera:* la obligación del uso del casco o cualquier otro equipo de protección queda recogida en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, y su uso no dependerá de los requisitos preventivos que debe cumplir el empresario. Además, los cascos de motocicletas deberán estar homologados y no certificados como los EPI.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CATEGORÍA 1: aquellos equipos destinados a proteger contra riesgos mínimos. Por ejemplo, para proteger contra:

- Agresiones mecánicas cuyos efectos sean superficiales (guantes de jardinería, dedos, etc.).
- Los productos de mantenimiento poco nocivos cuyos efectos sean fácilmente reversibles (guantes de protección contra soluciones detergentes diluidas, etc.).
- Los riesgos en que se incurra durante tareas de manipulación de piezas calientes que no expongan al usuario a temperaturas superiores a los 50º C ni a choques peligrosos (guantes, delantales de uso profesional, etc.).
- Los agentes atmosféricos que no sean ni excepcionales ni extremos (gorros, ropas de temporada, zapatos y botas, etc.).
- Los pequeños choques y vibraciones que no afecten a las partes vitales del cuerpo y que no puedan provocar lesiones irreversibles (casco ligero de protección del cuero cabelludo, guantes, calzado ligero, etc.).
- La radiación solar (gafas de sol).

En este caso, el fabricante puede certificar directamente el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CATEGORÍA 2: aquellos equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles.

El fabricante debe someter un prototipo del equipo al control de una tercera parte con competencia en la materia (denominada organismo notificado), que mediante la realización de pruebas preestablecidas determina o no el cumplimiento de dichas exigencias esenciales de salud y seguridad. La superación de este control se denomina superación del examen CE de tipo. Después certificará el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CATEGORÍA 3: aquellos equipos destinados a proteger contra riesgos mortales o irreversibles.

Pertenecen a esta categoría exclusivamente los equipos siguientes:

- Los equipos de protección respiratoria filtrantes que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra los gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radiotóxicos.
- Los equipos de protección respiratoria completamente aislantes de la atmósfera, incluidos los destinados a la inmersión.
- Los EPI que sólo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.
- Los equipos de intervención en ambientes cálidos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiente igual o superior a 100º C, con o sin radiación de infrarrojos, llamas o grandes proyecciones de materiales en fusión.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 8 de 20

- Los equipos de intervención en ambientes fríos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiental igual a - 50º C.
- Los EPI destinados a proteger contra las caídas desde determinada altura.
- Los EPI destinados a proteger contra los riesgos eléctricos para los trabajos realizados bajo tensiones peligrosas o los que se utilicen como aislantes de alta tensión.

El proceso de certificación de las exigencias esenciales de salud y seguridad es análogo al descrito para los equipos de categoría II, pero en este caso el fabricante ha de someterse además a uno de los procedimientos de aseguramiento de la calidad de su producción. El control de este procedimiento de aseguramiento será igualmente llevado a cabo por un organismo notificado a la Unión Europea para ello.

PRENDA: Cada una de las partes que componen el vestido y calzado de las personas. En este caso hablamos de ropa de trabajo, de abrigo, etc. que se utilizan a la Universidad de Zaragoza para proteger la ropa personal de la suciedad, frío, etc., que no están incluidos como equipo de protección individual (ej. Ropa de soldadura, monos de protección biológica, etc). No se trata de uniformidad.

5. RESPONSABLES

En el Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza se fijan las responsabilidades en materia de prevención que se derivan de la aplicación de la legislación de prevención, por lo que no se incluyen las responsabilidades del Rector, etc. si no de los servicios que son usuarios de este procedimiento.

Hay 4 puntos clave en la gestión de los EPI:

- Elección y adquisición
- Entrega y registro documental
- Utilización y vigilancia de su uso
- Formación de uso y mantenimiento

5.1 Gerente

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable primera en la cadena jerárquica (de arriba hacia abajo) de la prevención en la UZ y por consiguiente de la dotación y vigilancia del uso de los EPI por las personas contratadas. Participa además en la elección del proveedor de EPI al ser miembro de la mesa de contratación, delegada en la Vicegerencia Económica.

5.2 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales es la responsable de determinar la necesidad de utilización de EPI, el tipo y modelo de EPI que va a utilizar por la persona contratada de la Universidad de Zaragoza frente a un riesgo y de su reposición; en suma, de realizar la gestión de los equipos de protección individual en la Universidad de Zaragoza.

Participa activamente en todos los puntos de gestión de los EPI al: elaborar la parte técnica del pliego del concurso para elegir la empresa proveedora, hacer informe técnico para su selección, definir la lista de EPI necesarios, dar la formación de su uso y mantenimiento, entrega de los mismos a la persona usuaria, vigilancia de su uso, control de la empresa proveedora y control de la documentación generada.

5.3 Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación

El Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, como servicio de gestión de los contratos con empresas que realizan servicios a la Universidad de Zaragoza, es el responsable de todo lo que tiene que ver con la firma del contrato con la empresa proveedora. La parte administrativa del pliego elaborado para el concurso incluirá las cláusulas con las referencias a la Ley 31/95 de PRL.

Participa además en la mesa de contratación de la empresa proveedora y se encarga de toda la gestión de su contrato.

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 9 de 20		

5.4 Mandos intermedios

Dentro de cada unidad o servicio, la persona responsable de la misma será la encargada de velar por el uso de los EPI que son necesarios en los puestos de trabajo que dependan de ella.

Será concedora de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, así como de las necesidades de protección individual que de ella se deriven.

Si la persona trabajadora a su cargo fuera reacia a utilizar los EPI que son obligatorios en su puesto de trabajo, tomará las medidas que estime oportunas para corregir este hecho y lo comunicará a la UPRL.

5.5 Personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza

Son responsables de usar y cuidar correctamente los EPI que se le suministran, guardándolos en un sitio adecuado después de su uso, y de informar cuando se deterioren o cuando cambien sus necesidades de EPI por un cambio en las condiciones de trabajo.

Si no pudiera cumplir con sus obligaciones por circunstancias ajenas a su voluntad, lo comunicará a la persona que sea su responsable superior y a la UPRL.

La petición de dotación de EPI, así como la de renovación la hará el propio trabajador.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Resumen de actuaciones

Responsable	Acción
Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (personal técnico de prevención)	DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE EPI EN RPT: <ul style="list-style-type: none"> – RPT de PTGAS y RPT de PDI, definición de la necesidad según la evaluación del puesto de trabajo – Modificación según modificación de RPT – Modificación cuando se produzcan cambios en la definición de tareas del puesto de trabajo
Personal técnico de prevención	DETERMINACIÓN DE LA LISTA DE EPI Y PRENDAS QUE SE PUEDEN COMPRAR EN LA UZ: <ul style="list-style-type: none"> – Determinación del listado de equipos y prendas adecuados a los trabajos en la Universidad de Zaragoza y a la evolución de las técnicas según RESS para pliego de contratación de proveedor. – Revisión del listado con las prendas y equipos definitivos que se pueden adquirir con el proveedor seleccionado y contratado.
Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Patrimonio, Compras y contratación (Personal técnico de prevención)	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR: <ul style="list-style-type: none"> – Elaboración de pliego de contratación concurso público – Mesa de contratación, informes técnicos – contratación
Personal técnico de prevención + administración UPRL	SUMINISTRO DE EPI O PRENDAS A LA UPRL: <ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de la UPRL por correo electrónico al proveedor

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 10 de 20		

Responsable	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> Suministro del material en el almacén de la UPRL junto a albaranes Comprobación de albaranes y aceptación o no de factura electrónica, gestión de la misma por FACE
Persona solicitante	SOLICITUD DE EPI O PRENDAS POR LA PERSONA SOLICITANTE DE LA UZ: <ul style="list-style-type: none"> Solicitud por la persona contratada mediante e-Gestión del empleado (People Soft).
Personal técnico de prevención	ENTREGA DE EPI O PRENDAS A LA PERSONA SOLICITANTE: <ul style="list-style-type: none"> Gestión por el personal técnico de prevención de la UPRL de la solicitud mediante People Soft "Prevención de riesgos" Preparación del paquete y envío por correo interno Entrega del equipo con la ficha de información del equipo o prenda. Formación en el uso del EPI
Persona solicitante	<ul style="list-style-type: none"> Verificación física de la llegada del paquete con todo el material y comprobación de la adecuación a sus características personales Marcación de la casilla de entregado en cada prenda o equipo mediante e-Gestión del empleado (People Soft).
Persona usuaria de equipos de protección individual	USO Y MANTENIMIENTO DE EPI Y PRENDAS: <ul style="list-style-type: none"> Lectura de la ficha de información. Uso adecuado según fabricante. Limpieza y mantenimiento del equipo y recogida tras su uso. Informar de deterioro o anomalías
Persona responsable de la persona usuaria	<ul style="list-style-type: none"> Control del uso obligado del EPI durante el trabajo y de su señalización

6.2 Determinación de la necesidad de equipos de protección individual

Es obligación de la Universidad de Zaragoza determinar los puestos de trabajo en los que debe recurrirse a la protección individual y precisar el riesgo frente al que debe ofrecerse protección, las partes de cuerpo a proteger y el tipo de equipos de protección individual (EPI) que deberá utilizarse.

Si los riesgos de este puesto de trabajo o de nuestras instalaciones afectasen a las personas trabajadoras de empresas externas que trabajen en la Universidad, por coordinación de actividades empresariales, las dos empresas implicadas deberán informarse mutuamente de la necesidad o no de protegerse frente a estos riesgos. Además, si la UZ actúa como empresa principal, deberá velar por el uso de estos equipos de protección individual en nuestras instalaciones.

La determinación de la necesidad de uso de un equipo de protección individual se hará en base a la evaluación de los puestos de trabajo y de las instalaciones. Existirán unas nociones orientativas de los equipos de protección individual que son necesarios teóricamente en los puestos de trabajo que aparecen en la actual RPT de PTGAS (ver tabla anexo 1) y de PDI (ver tabla anexo 2).

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>
 d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 11 de 20		

6.2.1 Evaluación del puesto de trabajo

El personal técnico de prevención de la UPRL determinará en la evaluación de cada puesto de trabajo los riesgos a los que se halla expuesto la persona trabajadora y la necesidad o no del uso de EPI. Informarán de este hecho a la propia persona, de su obligatoriedad, de su uso correcto y mantenimiento, así como del procedimiento que debe seguir para solicitar las prendas idóneas que le son necesarias para protegerse de estos riesgos.

En las instalaciones de su puesto de trabajo, estará señalizado el uso obligatorio si procede legalmente o si lo considera necesario el personal técnico de prevención. La evaluación de las instalaciones estará a disposición al menos de la persona trabajadora de ese edificio, de su responsable y las personas que ejercen de delegados de prevención de la manera que determine la dirección de la Universidad de Zaragoza.

6.2.2 Cambios en el puesto de trabajo

Cuando cambien las condiciones de trabajo en algún puesto, se deberá informar a la UPRL para que revise la evaluación de riesgos y determine si el cambio hace necesario la adopción, supresión o modificación de las medidas de protección individual.

Así mismo, se deberá informar a la UPRL cuando se vayan a realizar trabajos excepcionales que requieran de una protección distinta a la que habitualmente utiliza esa persona trabajadora.

6.3 Elección de equipos de protección individual para la Universidad de Zaragoza

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del RD 773/97, requisitos que deben cumplir los EPI y manera de seleccionarlos, la UPRL establece el procedimiento para la selección de los equipos de protección individual que se van a utilizar en la Universidad de Zaragoza.

6.3.1 Exigencias que deben cumplir los Equipos de Protección Individual

Los equipos de protección individual deberán reunir las siguientes condiciones:

- Proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. A tal fin deberán:

- Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo (temperatura, humedad, esfuerzo físico, necesidades de visibilidad o comunicación, etc.)
- Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud de la persona que los va a usar (talla y diseño, diferencias entre hombre y mujer, personas trabajadoras especialmente sensibles, embarazadas).

De acuerdo con el requisito esencial de salud y seguridad RESS "Adaptación de los EPI a la morfología del usuario", el equipo debe poder adaptarse por todos los medios adecuados, tales como sistemas de ajuste y fijación apropiados o mediante la oferta de una variedad de tallas adecuadas. Este requisito esencial de salud y seguridad tiene una importancia extrema en el caso de las trabajadoras cuyas dimensiones antropométricas y forma del cuerpo hacen que en determinados casos sea necesario el diseño y fabricación de EPI específicos para ellas. En aquellos casos en los que, por la naturaleza del EPI sea necesario, se tendrá en cuenta este aspecto a la hora de seleccionar el EPI adecuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 773/1997.

c) Adecuarse a la persona portadora, tras los ajustes necesarios.

- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

- Deberán reunir los requisitos establecidos en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, en particular en lo relativo a su diseño y fabricación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 12 de 20

No se debe adquirir ningún equipo de protección individual que no cumpla las exigencias legales del Reglamento UE 2016/425 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual.

El equipo de protección individual dispondrá de:

- Marcado: si no es posible colocarlo en el equipo debido a las características del producto, el marcado de conformidad se colocará en el embalaje (marcado de conformidad) o en el folleto informativo (resto de información).

✓ Marcado de conformidad:



– A = En el caso de los EPI de categorías I y II,

– A + B = Solo para los EPI de categoría III. B = Código de cuatro dígitos identificativos, en el ámbito de la UE, del Organismo Notificado que lleva a cabo el Control de los EPI fabricados (Conformidad con el tipo).

- ✓ Número de tipo, lote o serie o cualquier otro elemento que permita su identificación
- ✓ Nombre del fabricante, nombre comercial o marca registrados y la dirección postal de contacto.

- La Declaración UE de Conformidad (DoC), mediante la cual el fabricante declara que su producto cumple con los requisitos aplicables y asume plena responsabilidad al respecto. Es obligatorio suministrar la declaración UE de conformidad con el EPI o bien incluir en el folleto informativo la dirección de internet donde puede accederse a ella.

- Las instrucciones e información del fabricante (habitualmente denominado folleto informativo) deben suministrarse obligatoriamente con cada EPI que se comercialice y en castellano. Se referenciarán y explicarán claramente los niveles de protección ofrecidos por el equipo, el mantenimiento y, en su caso, las sustituciones necesarias, normas de uso, lugar de almacenamiento, etc.

Esto supone que, si los equipos se han adquirido en un lote para el que obligatoriamente ha de venir al menos un folleto, es responsabilidad de la Universidad de Zaragoza, conforme a lo establecido en el R.D. 773/1997, fotocopiar este folleto y entregarlo con cada unidad de protección que se suministre a las personas trabajadoras contratadas por ella.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Fecha: enero 2025
Página 14 de 20		

6.3.3 Definición de la lista de equipos de protección seleccionados

Una vez seleccionado para cada tipo de riesgo, varios tipos de EPI según su protección y varios modelos de los EPI existentes en el mercado, la UPRL elabora una tabla en la que se procurará seleccionar modelos de distintos fabricantes para la misma protección, atendiendo a las distintas características que podemos tener de trabajadores y trabajadoras.

Tras el concurso para la elección del proveedor, este listado se revisará para plasmar las prendas y equipos que se han ofertado por el proveedor que ha ganado el concurso, que serán las definitivas para poder adquirir durante la duración del contrato con este proveedor al precio fijado.

6.4 Suministro de equipos de protección y prendas

6.4.1 Selección del proveedor

Periódicamente la UPRL elaborará el pliego de las condiciones técnicas para el concurso de la elección de un nuevo proveedor para un tiempo determinado. En este pliego aparecerá la lista de equipos seleccionados por la UPRL, así como las características que se van a necesitar para la prestación del servicio como empresa proveedora.

Tras el estudio técnico de los proveedores que se presenten a concurso, se elaborará un informe con la definición de las puntuaciones valorado según los criterios del pliego. Ya que es poco probable que todas las empresas que se presenten al concurso oferten todos los EPI de la lista elaborada por la UPRL, en este informe de valoración se dará una calificación a los equipos de protección que los concursantes presenten de características similares, dependiendo de si cumplen con las mismas características de protección y criterio ergonómico.

Con este informe y el estudio de la oferta económica, se elegirá al proveedor que cumple con todos los criterios de valoración definidos.

6.4.2 Definición de lista de equipos que se pueden adquirir

Una vez elegida la nueva empresa proveedora, se elaborará la lista de los EPI que la UPRL puede comprar dentro de la oferta que el proveedor hizo. En esta lista vendrá fijado el precio de cada EPI con el IVA correspondiente y será la lista que servirá para el control de las compras.

Cuando la UPRL tuviera la necesidad de adquirir algún EPI que este fuera de esta lista, se hará siguiendo las normas de gestión económica establecidas.

Si alguno de los modelos de los equipos de protección ofertados desapareciese o se modificase por avances de la técnica, el proveedor presentará otro en sustitución, haciendo la oferta con un precio contradictorio. Al aceptar la UPRL la oferta se enviará a la unidad de control económico para que se incluya en la lista de EPI.

6.4.3 Definición del método de suministro con el proveedor

En el concurso se definirá la manera en la que la UPRL quiere que se desarrolle el suministro de los EPI, teniendo en cuenta además cualquier mejora que oferte el proveedor.

La UPRL cursará las peticiones de los equipos por correo electrónico al interlocutor y a la dirección que establezca el proveedor.

A la entrega de estas prendas en el almacén de la UPRL, el proveedor entregará los albaranes para que sean chequeados por el personal técnico de la UPRL que los reciba.

Posteriormente a la comprobación de la entrega correcta de los EPI se tramitarán las facturas.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 15 de 20

6.5 Solicitud de equipos de protección individual y prendas por las personas contratadas por la Universidad de Zaragoza

6.5.1 Procedimiento de solicitud de los equipos de protección individual y prendas

Todas las personas contratadas por la Universidad de Zaragoza pueden solicitar de manera personal e individual, todos aquellos equipos de protección individual o prendas que estimen oportunos en base a su evaluación de riesgos o los nuevos riesgos que hayan podido aparecer en la evolución de su trabajo.

La solicitud se hará a través de [e-Gestión del empleado](#) de People Soft, en la pestaña correspondiente a Prevención de Riesgos, en el apartado de "Solicitud de EPI", siguiendo las instrucciones que tienen disponibles en la página web de la UPRL sobre [Equipos de protección individual](#)".

La persona solicitante tendrá acceso al histórico de sus solicitudes.

6.5.2 Trabajadores de nueva incorporación

El personal técnico de prevención de la UPRL asesorará a las personas contratadas de reciente incorporación sobre los equipos de protección individual más adecuados para protegerse de los riesgos a los que pudiera estar expuesto y del uso preferente de los equipos de protección colectiva.

La solicitud de equipos la hará como en el punto 6.5.1. en el momento que tenga sus claves de acceso al programa e-gestión del empleado.

6.5.3 Petición de trabajadores de otras instituciones que trabajan en la UZ

Actualmente la UPRL no suministra equipos de protección individual a las personas que no sean personal propio de la Universidad de Zaragoza.

6.5.4 Reposición de los equipos de protección individual y prendas

Los EPI no podrán repararse y cuando estén deteriorados se solicitará su reposición de la manera que indica el punto 6.5.1.

Los equipos de protección individual se renuevan por la pérdida de sus características protectoras o su deterioro o teniendo en cuenta las indicaciones del fabricante y no por periodicidad. Así mismo hay algunos equipos de un solo uso que pueden volver a solicitarse cuando se necesiten.

En caso de que la solicitud de reposición de algún equipo sea por deterioro, el jefe de la UPRL podrá solicitarle ver la prenda deteriorada como justificación de la renovación. Si el plazo desde que se le entregó un equipo hasta que pide uno nuevo es muy breve, habrá que estudiar más en profundidad el motivo del deterioro tan temprano, para poder sacar este equipo del listado del concurso y sustituirlo por uno de mayor calidad.

En todo caso, cuando la persona usuaria del equipo detecte algún defecto, daño, anomalía, etc. que pueda entrañar una pérdida de la eficacia protectora de la prenda, deberá pedir inmediatamente su reposición e informar a la UPRL si existe algún problema grave de diseño, calidad o ergonomía.

6.6 Procedimiento de entrega de los equipos de protección y prendas

6.6.1 Estudio previo de la solicitud por el personal técnico de prevención

La UPRL gestionará la solicitud a través de la pestaña de "Prevención de Riesgos" de People Soft, enviando el equipo o prenda que estime conveniente en base a su solicitud y la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, y marcará en el programa la fecha de la gestión.

En esta gestión podrá aceptar la solicitud de cada equipo de manera particular, cambiarla por otro equipo que se adapte mejor a las necesidades del trabajo o la persona, o denegarla. Existe un campo de observaciones para que la UPRL pueda explicar el motivo de esta gestión.


 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 16 de 20

Para poder gestionar la solicitud de manera adecuada, el personal técnico de prevención consultará a la persona solicitante cualquier duda que pueda surgirle en relación con su trabajo, tallas, etc.

Si fuera personal de nueva incorporación, el personal técnico de prevención de la UPRL realizará una pequeña evaluación en base a los datos que le dé la persona nueva o se desplazará al puesto de trabajo para ver in situ los medios de protección colectiva de que se disponen y las necesidades de protección individual, ya que es posible que la persona de nueva incorporación no conozca exactamente todas las tareas que va a realizar en el momento de la solicitud y los medios de que dispone.

6.6.2 Método de entrega del material solicitado

El personal técnico de prevención enviará por correo interno los EPI solicitados que haya seleccionado para entregarle.

Como medida excepcional, en casos puntuales de especial urgencia y previo acuerdo con el personal técnico de la UPRL, la persona solicitante podrá acompañar al personal técnico de prevención al almacén de equipos de protección individual y prendas, para probarse los equipos y acortar los tiempos de entrega. Este almacén está situado en el sótano de la Facultad de Educación y solo hay personal cuando se están realizando los paquetes.

Una vez recibido el paquete en su puesto de trabajo y comprobado que todas las prendas se ajustan adecuadamente a la persona solicitante, ésta entrará de nuevo en el programa e-gestión del empleado, a la pestaña de "Recepción de EPI", marcará la casilla de cada equipo o prenda recibida y guardará los cambios. En caso de no cumplimentar esta pantalla de recepción de equipos, el programa no le dejará realizar nuevas solicitudes.

Es posible que el envío que haga la UPRL no esté completo, a falta de algún equipo o prenda de la que no haya en ese momento stock en el almacén. En ese caso, la persona solicitante marcará sólo lo recibido y cuando llegue lo que falta, completará la solicitud como recibida para que se cierre y aparezca en su historial.

Este proceso sustituirá a la firma de la hoja de constancia de entrega de los equipos.

6.6.3 Devolución o cambios de talla del material entregado

Es posible que, cuando la persona solicitante se pruebe los equipos de protección individual o prendas, descubra que la talla no es la adecuada a sus características personales o que el equipo no se ajusta a la perfección, pudiendo con ello perder parte de la protección. Por eso es importante que no marque en el programa como que la ha recibido y se ponga en contacto con la UPRL para mandar por correo interno el equipo o prenda que no le vale, y proceder a hacer un cambio de talla.

La UPRL le enviará de nuevo por correo interno el equipo o prenda con otra talla u otro formato para que compruebe que este sí que se ajusta a sus características personales. Una vez ya esté comprobado, deberá marcar en el programa de e-gestión del empleado que ya ha recibido lo que le faltaba y así dar por cerrada la solicitud.

6.7 Uso y mantenimiento de los equipos de protección individual y prendas

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la sustitución de piezas de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Aun cuando tengamos un EPI de gran calidad y haya sido perfectamente seleccionado, toda su eficacia frente al riesgo depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento, por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en el folleto informativo y la información y formación que respecto a su uso ha recibido.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EPI-01
		Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 17 de 20

6.7.1 Información y formación

A través de la página web podrá consultar la información de las [Fichas informativas](#) de cada tipo de protección, en el que se informa del marcado y las protecciones de los equipos, el uso correcto y el mantenimiento genérico. Para resolver cualquier duda acerca del EPI proporcionado, el personal técnico de prevención estará a su disposición y además, proporcionará las instrucciones del fabricante. Si fuera necesario un adiestramiento práctico para su correcta colocación, el personal técnico de la UPRL podrá citarle para enseñarle.

6.7.2 Uso de los equipos de protección individual

El nivel de protección y las características del EPI vienen indicadas en las instrucciones del fabricante, por eso es conveniente leerlas antes de utilizar por primera vez el equipo. La correcta colocación del equipo es fundamental para poder conseguir los máximos niveles de protección para los que fue diseñado el EPI.

El uso de equipos de protección será obligatorio cuando así se indique en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo o cuando exista la señal pertinente en su puesto o en la instalación, y en todo momento en laboratorios y talleres.

Los EPI solo se utilizarán para los usos previstos por el fabricante y se llevarán puestos mientras la persona trabajadora esté expuesta al riesgo.

El tiempo durante el cual haya de llevarse un equipo de protección se determinarán en función de:

- La gravedad del riesgo.
- El tiempo o frecuencia de exposición al riesgo.
- Las condiciones del puesto de trabajo.
- Las prestaciones del propio equipo.
- Los riesgos adicionales derivados de la propia utilización del equipo que no hayan podido evitarse.

Si el tiempo de utilización puede generar riesgos adicionales, se deberán planificar y establecer períodos de descanso y pausas fuera de la zona de riesgo con otras tareas.

Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a las diferentes personas usuarias.

Es conveniente que se informe a la UPRL de las condiciones ergonómicas de su equipo de protección si a su juicio pueden presentar molestias a la persona usuaria.

6.7.3 Mantenimiento de los equipos de protección individual

Los equipos de protección individual se guardarán según indicaciones del fabricante y en un lugar adecuado y asignado para ello para su correcto mantenimiento. Se guardarán protegidos, dependiendo del EPI que sea, para evitar que se ensucien o pierdan su eficacia.

Se reemplazarán los elementos, limpiarán y desinfectarán siguiendo las instrucciones del fabricante, ya que la vida útil de los materiales es limitada.

Cuando no pueda garantizarse que el EPI está perfectamente mantenido, limpio y desinfectado, se sustituirán aquellas partes del mismo con el fin de evitar cualquier problema de salud o higiene a las diferentes personas usuarias.

La inspección periódica de los equipos permite detectar posibles defectos, daños, desgaste de los mismos, suciedad o cualquier otro tipo de alteración que pudiera afectar a sus propiedades de protección. Es obligación de la persona usuaria informar de inmediato a la UPRL de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado, que a su juicio pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 18 de 20

En el caso de que el fabricante indique una fecha de caducidad del equipo, independientemente de que se haya usado o no, el EPI debe ser retirado una vez que dicha fecha se haya superado.

6.7.4 Aseguramiento del uso de los equipos de protección individual

Es fundamental la supervisión tanto del uso como del mantenimiento de los EPI para garantizar su correcta utilización y, en caso contrario, tomar medidas correctivas.

La persona responsable directa de la persona que debe usar los EPI es la responsable de la supervisión de su uso y mantenimiento, ya que entre sus funciones está la de velar por la seguridad y salud del personal a su cargo. Para poder llevar a cabo esta función deberá ser conocedora de los riesgos a los que están expuestas las personas a su cargo y deberá estar formada a cerca de la manera de evitarlos.

6.8 Obligaciones de las personas trabajadoras

Las personas trabajadoras usuarias de EPI, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la UZ, deberán en particular:

- Utilizar y cuidar correctamente los EPI. Cuando así se le haya comunicado, la utilización de EPI será obligatoria (por ejemplo, en laboratorios y talleres).
- Colocar el EPI después de su utilización en el lugar indicado para ello
- Informar a la persona de la que depende directamente y de inmediato de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
- Informar de los cambios en sus condiciones de trabajo que hagan que sea necesaria una nueva evaluación de riesgos y esto implique una nueva elección de algún EPI.



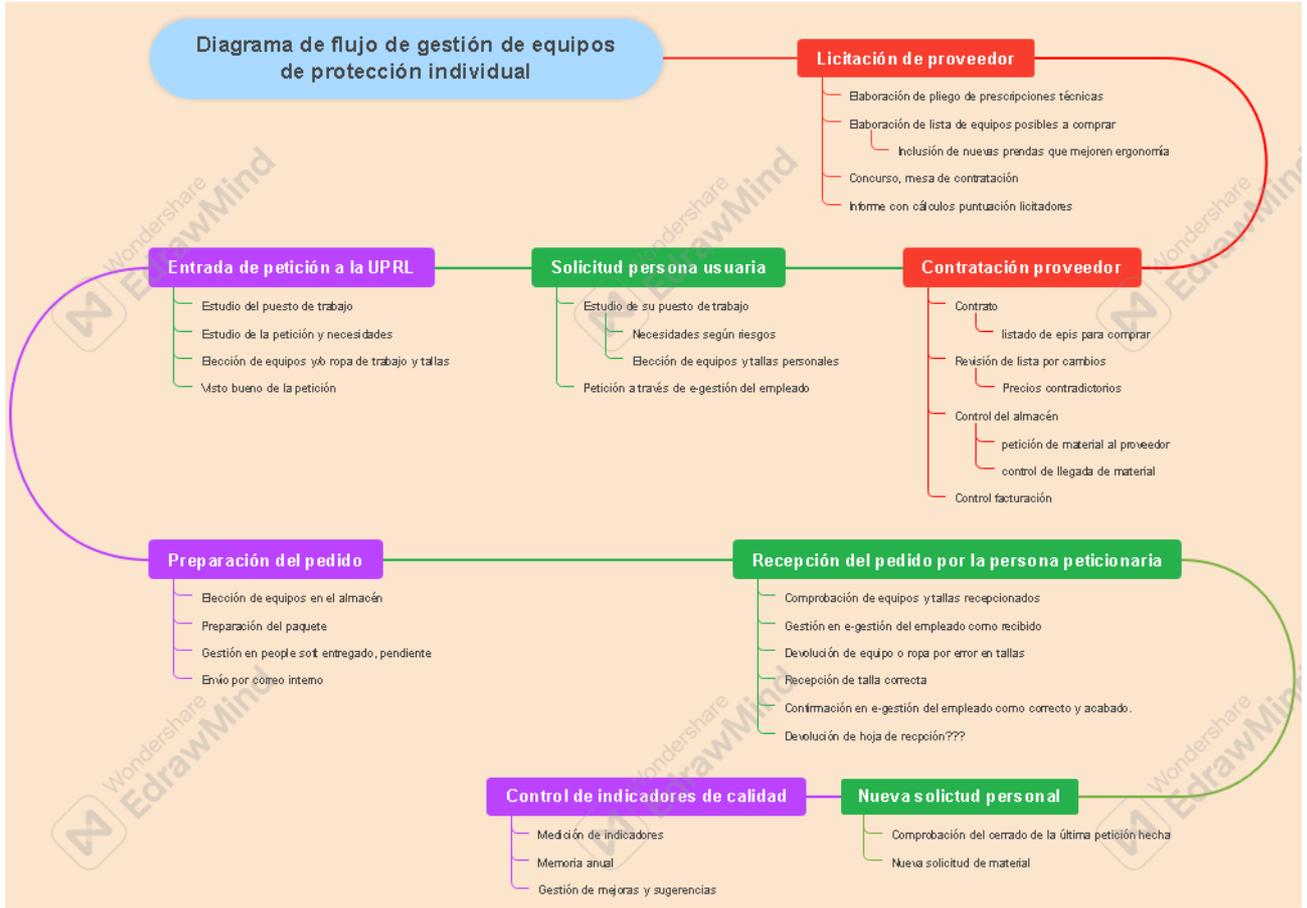
d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 19 de 20

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. SEGUIMIENTO

Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

Nombre	Descripción	Forma de obtención	Responsable	Valor a alcanzar
ic041 Queja EPI inicial	Nº de quejas recibidas por no poder empezar el trabajo de riesgo al no disponer de equipos de protección individual tras haber realizado el proceso de solicitud de forma correcta	Base de datos quejas	Personal Técnico UPRL	0
ic042 Queja Tiempo dotación EPI	Nº de reclamaciones por exceso de tiempo en la entrega EPI	Memoria anual	Personal Técnico UPRL	5 max
ic043 Quejas procedimiento EPI	Nº quejas recibidas por el proceso EPI	Base de datos quejas	Personal Técnico UPRL	5 max
ic044 Tiempo medio entrega EPI	Tiempo medio de entrega de equipos	Memoria anual	Personal Técnico UPRL	10 días

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a>
 d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos	Código: PoPRL-EPI-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Versión: 3
		Fecha: enero 2025
	Gestión Integral de Equipos de Protección Individual	Página 20 de 20

Nombre	Descripción	Forma de obtención	Responsable	Valor a alcanzar
ic045 % Tiempo medio atención EPI >	% de peticiones atendidas en un tiempo superior a 10 días laborables	Memoria anual	Personal Técnico UPRL	5 max
ic046 Nota Tiempo medio dotación EPI	Nota media obtenida en la encuesta en cuanto al tiempo de entrega	Encuesta	Personal Técnico UPRL	4 sobre 5
ic047 Queja calidad EPI	Nº de quejas recibidas por la calidad de la prenda entregada	Memoria anual	Personal Técnico UPRL	0
ic048 EPI mejorados	Nº de equipos incorporados a la tabla de compra por mejora de equipos	Memoria anual	Personal Técnico UPRL	2
ic049 Nota calidad EPI	Nota media obtenida en la encuesta en referencia a la calidad de los equipos proporcionados	Encuesta	Personal Técnico UPRL	4 sobre 5

9. REGISTRO Y ARCHIVO

La UPRL guarda un histórico de los equipos de protección individual y prendas entregadas desde 2009 hasta enero de 2025 en soporte informático, mediante una base de datos de File Maker. Anteriormente se guardaba en papel la hoja de constancia de entrega del material con la firma del trabajador, y posteriormente se guardó en pdf en una carpeta del ordenador.

A partir de enero de 2025, esta información queda recogida en el programa de personal e-gestión del empleado de People Soft, donde se recogen las solicitudes de material y el material entregado.

El personal de la UPRL tiene una pantalla de gestión de Epi dentro del mismo programa, desde donde además se podrá realizar un control estadístico.

De este procedimiento se derivan varias instrucciones técnicas para el mejor desarrollo y puesta en práctica del mismo por parte de las personas usuarias de la Universidad de Zaragoza. Estas instrucciones están recogidas en el [Manual de procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales](#) que se encuentra a disposición del personal de la Universidad de Zaragoza a través de la página web de la UPRL.

Este procedimiento, así como sus instrucciones o informaciones, se irán actualizando por parte del personal técnico de la UPRL conforme se vayan haciendo modificaciones o mejoras.

La distribución de la información de este procedimiento se hará vía web o de cualquier otra manera que asegure que esta información llega a las partes interesadas (i-unizar, correos electrónicos, etc.).

La destrucción de toda la información que se genera en la gestión de equipos de protección individual se hará siguiendo el protocolo establecido en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Las hojas de constancia de entrega del material anteriores a este procedimiento, se guardarán por un periodo de 5 años, y la base de datos se guardará como histórico.

10. ANEXO

10.1 Resumen del procedimiento para aplicación inventario

Procedimiento de gestión de equipos de protección individual: selección de proveedor y material, solicitud, entrega, uso y mantenimiento, y control de uso.

10.2 Riesgos del procedimiento

Dificultad de comprensión del cambio de sistema de solicitud

- Probabilidad: mínima
- Trascendencia: aplica a un alto porcentaje de personas contratadas por la Universidad de Zaragoza
- Medidas para evitar los riesgos: difusión web y elaboración de instrucciones desde el programa

CSV: d46a55ea90ece516222a7aaf8e5f9a0a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 21	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CRISTINA MILLÁN LÓPEZ	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	21/02/2025 09:04:00	
MARIA ROSA RODRIGO RODRIGO	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UPRL	21/02/2025 12:29:00	
LUIS ANDRES CASEDAS URIEL	Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	24/02/2025 07:36:00	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza	24/02/2025 09:58:00	